INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
INDEPORTES ANTIOQUIA

Proyecto de Pliego de Condiciones

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA SI 012 DE 2021

Objetos:

Objeto Lote 1: Dotación de Centros de promoción de la salud para el Programa "Por su salud, muévase pues" en el Departamento de Antioquia.

Objeto Lote 2: Dotación de Parques activos saludables para el Programa "Por su salud, muévase pues" en el Departamento de Antioquia.

Medellín, 20 de septiembre de 2021

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Contenido

RECOMENDACIONES 3
CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA SI 012 DE 2021 4
CONDICIONES GENERALES 6
CONDICIONES DE LA PROPUESTA 17
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR 22
REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No 1) 23
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 38
CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 44
CRITERIOS DE DESEMPATE 49
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. 49
RIESGOS. 56
GARANTÍAS. 56
MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. 57
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 59
SUPERVISIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA. 59
CESIÓN Y SUBCONTRATOS. 59
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE FINAL DE ACTIVIDADES. 59
ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS. 59

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

RECOMENDACIONES

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este proyecto de pliego.

6) Examinar las fechas de expedición de los documentos, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través de este proyecto de pliego de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este proyecto de pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Presentar su propuesta debidamente foliada y con su correspondiente índice.

10) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A los funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA SI 012 DE 2021

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	lunes, 20 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	lunes, 20 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	lunes, 20 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	lunes, 27 de septiembre de 2021 Hora: 23:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Miércoles, 29 de septiembre de 2021 Hora: 23:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Jueves, 30 de septiembre de 2021 Hora: 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación de Resolución de apertura del proceso de selección	Jueves, 30 de septiembre de 2021 Hora: 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Viernes, 1 de octubre de 2021 Hora: 17:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Lunes, 4 de octubre de 2021 Hora: 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Lunes, 4 de octubre de 2021 Hora: 19:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Ofertas	Miércoles, 6 de octubre de 2021 Hora: 15:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Miércoles, 6 de octubre de 2021 Hora: 15:10	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	miércoles, 6 de octubre de 2021 Hora: 18:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	viernes, 8 de octubre de 2021 Hora: 23:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para presentar observaciones y entrega de requerimientos de requisitos habilitantes	Miércoles, 13 de octubre de 2021 Hora: 23:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Informe de habilitación	jueves, 14 de octubre de 2021 Hora: 23:59	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Sobre Económico	viernes, 15 de octubre de 2021 Hora: 10:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	viernes, 15 de octubre de 2021 14:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Subasta	Martes, 19 de octubre de 2021 **Hora Lote 1**: 10:00 **Hora Lote 2:** 11:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega por parte del participante que haya ofrecido el menor valor total al final de la Subasta Inversa Electrónica del formulario económico debidamente diligenciado en todos sus campos. **Nota: el valor total corresponderá con el respectivo lance ganador presentado en la audiencia.**	Miércoles, 20 de octubre de 2021 Hora: 12:00	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Resolución de adjudicación del Contrato	Miércoles, 20 de octubre de 2021 Hora: 23:59 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y legalización del Contrato	Viernes, 22 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 Objeto Lote 1: Dotación de Centros de promoción de la salud para el Programa "Por su salud, muévase pues" en el Departamento de Antioquia.

1.2 Objeto Lote 2: Dotación de Parques activos saludables para el Programa "Por su salud, muévase pues" en el Departamento de Antioquia.

2. ALCANCE.

2.1 Lote 1: Realizar la dotación de entornos saludables del programa "Por su salud, muévase pues" de acuerdo a como se señala en el anexo de especificaciones técnicas del contrato, para lo cual efectuará la custodia, guarda, transporte, entrega e instalación de dieciséis (16) Centros de Promoción de la Salud en los municipios indicados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

2.2 Lote 2: Realizar la dotación de entornos saludables del programa "Por su salud, muévase pues" de acuerdo a como se señala en el anexo de especificaciones técnicas del contrato, para lo cual efectuará la custodia, guarda, transporte, entrega e instalación de Siete (7) Parques activos saludables en los municipios indicados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

3. CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Se realizará la subasta inversa electrónica mediante la GUÍA RÁPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-iiofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica**

- Tipo de subasta: descendente
- Versión de la Subasta: Por lista
- Tiempo de la subasta: 20 minutos
- Adición de tiempo del último lance: 2 minutos
- Mostrar nombre de los Proveedores: No
- Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje
- Valor base mínimo de los lances: porcentaje de descuentos establecido

4. PRESUPUESTO OFICIAL

INDEPORTES ANTIOQUIA, estima que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma **MIL SEISCIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($1.634.599.754) IVA INCLUIDO**, como **PRESUPUESTO OFICIAL;** el cual es respaldado según Certificados de Disponibilidad Presupuestal 767 y 768 del 29 de julio de 2021, imputados al Rubro del presupuesto 3.43.4301.45.0-205128.2.3.2.02.02.009.24. y

3.43.4301.45.4-101016.2.3.2.02.02.009.24. designados para cada grupo de la siguiente manera:

Lote No. 1: **MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L ($1.021.161.913) IVA INCLUIDO**, respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 767 del 29 de julio de 2021.

Lote No. 2: **SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($613.437.841) IVA INCLUIDO**, respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 768 del 29 de julio de 2021.

Los valores incluyen lo correspondiente a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir al presentar su oferta económica,

5. *VALOR DEL CONTRATO*

Será el valor correspondiente a la propuesta por menor valor ofertado o a la propuesta seleccionada, según corresponda a los criterios de evaluación establecidos.

6. FORMA DE PAGO.

INDEPORTES ANTIOQUIA, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución del contrato y entrega de los materiales requeridos por la entidad, previa entrega e instalación de los implementos solicitados; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de fecha de factura, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 de recepción a conformidad por parte del supervisor del contrato y el informe de actividades que garantice la ejecución del objeto del contrato. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará el pago del contrato. (Aplica para el Grupo N° 1 y para el Grupo N° 2).

Dichos pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

Las cuentas de cobro y/o facturas, se reciben en el centro de archivo documental de INDEPORTES ANTIOQUIA (CADA) hasta el día 25 de cada mes, la cuenta de cobro y/o factura, deberá tener anexo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, fechada del mes vigente, acompañado del Certificado de la Junta Central de Contadores, copia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía de quien expide el certificado (persona jurídica).
- Certificado de la cuenta bancaria a nombre del contratista.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Será hasta el 30 de noviembre 2021, contado a partir del inicio de ejecución contractual

En caso de requerirse se podrá adicionar el plazo del contrato antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, que debe ser sometido a verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual respecto de los precios y las condiciones de ejecución del contrato, atendiendo a la conveniencia y favorabilidad que represente para INDEPORTES ANTIOQUIA.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente contrato está clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

LOTE No. 1:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Gimnasio - Estructuras y edificios de salud y deportivas	95122306	95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122300 Estructuras y edificios de salud y deportivas
Multigimnasios - Equipos para Entrenamiento de pesas y resistencia	49201611	49000000 Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	49200000 Equipos para Entrenamiento Físico	49201600 Equipos para Entrenamiento de pesas y resistencia

LOTE No. 2:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Gimnasio - Estructuras y edificios de salud y deportivas	9512230	95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122300 Estructuras y edificios de salud y deportivas

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	6			
Multigimnasios - Equipos para Entrenamiento de pesas y resistencia	49201611	49000000 Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	49200000 Equipos para Entrenamiento Físico	49201600 Equipos para Entrenamiento de pesas y resistencia

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato suscrito en virtud de la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 31/12/2020 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal.

En los asuntos no señalados expresamente por dichas normas se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con lo indicado en el Art. 13 de la Ley 80 de 1993.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA, conforme a lo previsto por el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de INDEPORTES ANTIOQUIA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de INDEPORTES ANTIOQUIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar, en los documentos que componen la propuesta, certificado mediante el cual declare no encontrarse bajo ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas contractuales vigentes, según modelo anexo. Un modelo es suministrado en el presente pliego en el Formato 8.

11. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)

Toda vez que el presupuesto estimado para el objeto que se pretende contratar es inferior a los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US $125.000), el cual fue definido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la suma de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($377.079.000) vigente hasta el 31 diciembre de 2019, la presente modalidad de selección **NO ES SUSCEPTIBLE** de ser limitada a MIPYMES y MYPES.

12. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los servicios e ítems a adquirir por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA son de aquellos denominados de características técnicas, uniformes y de común utilización, que deben adquirirse haciendo uso de procedimientos en los cuales sólo se tenga en cuenta el mejor precio.
De acuerdo a lo anterior, la presente modalidad encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

> **"(…) Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
> La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
> Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (…)"

El procedimiento de la Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa sigue las reglas previstas por los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Toda vez que los servicios a adquirir, en virtud del contrato requerido, por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA son de aquellos denominados bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, éstos deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos en los cuales solo se tenga en cuenta el mejor precio, por lo que la modalidad de selección será la selección abreviada por subasta inversa, esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

INDEPORTES ANTIOQUIA, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.5., utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección Abreviada, realizando oportunamente, y por escrito, las recomendaciones que estimen necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como en lo previsto en la Resolución 00058 del 3 de febrero de 2016 mediante la cual "*(…) se reglamenta el trámite interno de las peticiones presentadas en ejercicio del Artículo 23 de la Constitución Política*" de INDEPORTES ANTIOQUIA.

14. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia o solicitud de información referente a esta contratación deberá remitirse a la siguiente dirección:

juridica@indeportesantioquia.gov.co

Solo se contestarán las solicitudes de información enviadas a dichas direcciones, las remitidas por un medio diferente al indicado no serán resueltas.

En ningún caso INDEPORTES ANTIOQUIA se hará responsable por solicitudes, sean entregados con posterioridad a la fecha y/u horas indicadas para el cierre de la presentación de la propuesta.

15. DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones definitivo, Informes de Evaluación y demás documentos correspondientes al proceso contractual podrán consultarse en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA, ubicada en Medellín, Casa Sede "Jacques de Bedout Villa" ubicada en la Calle 48 No. 70 – 180, tercer Piso.

16. IDIOMAS.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.

17. IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia que consagra el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, estableciendo claramente la diferencia entre ambos trámites y lo estipulado en el Decreto 019 de 2012.

18. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que Indeportes Antioquia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan

obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor e Indeportes Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma. De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra mediante Circular N.17 de 2015, INDEPORTES ANTIOQUIA solo exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Si durante el Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA deberá aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

20. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

21. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido este trámite, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actúe en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

22. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

Los documentos otorgados en el exterior deberán estar consularizados o apostillados según el caso, de acuerdo con las normas vigentes.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

23. COPIAS.

De conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra, los proponentes pueden aportar al Proceso de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la

presentación del original o de una determinada copia, sin embargo, la Entidad podrá solicitar que, para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

24. DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Indeportes Antioquia presume la veracidad de la información suministrada por los proponentes y que la misma corresponde a la realidad.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la aclaración de cualquier documento presentado por el proponente.

25. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, acerca de fijar en los pliegos de condiciones, cuando el objeto a contratar está cubierto por acuerdos comerciales y de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Departamento Nacional de Planeación, bajo los cuales se determina la cobertura o no de los acuerdos internacionales, tenemos que para la presente contratación **aplica en razón a su cuantía los acuerdos Comerciales con: i) Alianza Pacífico -Chile y Perú-, ii) Chile; iii) Corea; iv) los Estados AELC; v) triángulo Norte -El Salvador y Guatemala-; vi) Unión Europea** y vii) con la CAN **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

26. APROBACIÓN COMITÉS.

El presente proceso contractual fue aprobado mediante sesión de comité de contratación Nº 54 del 08/09/2021

27. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Toda la información verbal o escrita, tangible o intangible que sea conocida por Indeportes Antioquia, los proponentes y el futuro contratista, sin importar su naturaleza y que haya sido entregada, comunicada o divulgada por uno de los dos o conocida por el otro, es propiedad de quien la divulga y será considerada para todos los efectos como confidencial a menos que sea de dominio público. En consecuencia, Indeportes Antioquia, los proponentes y el futuro contratista, deberán tomar todas las precauciones con el fin de evitar la divulgación de la información a la cual tengan acceso, por ende, se obligan a no divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización de quien la divulga. No obstante, en aquellos casos en que requieran divulgar la información a terceros, deberán obtener previamente de quien la divulga una autorización para el efecto.

De conformidad con lo previsto en el Título VII Bis de la Protección de la Información y de los Datos, Capítulo Primero y Segundo del Código Penal Colombiano, Indeportes Antioquia, los proponentes y el futuro contratista, se harán responsables penalmente de cualquier uso indebido que le den a la información a la que trata la presente cláusula, sin perjuicio de la

responsabilidad civil se configure por el uso indebido de ésta. No obstante, lo anterior, se deja claro a los participantes y futuro contratista que Indeportes Antioquia divulga en la página para la contratación pública – SECOP- información directamente relacionada con el proceso contractual, como propuestas, pagos, registros de ejecución; razón por la cual, si en algún momento consideran que alguna información es de carácter reservado, deberá advertirse a la Entidad en cada uno de los documentos que así se consideren.

28. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Para participar en el presente proceso de selección abreviada el oferente deberá entregar propuesta que reúna las siguientes características:

1. La propuesta estará compuesta de dos (2) partes, las cuales debe allegar en igual número de sobres independientes así:

   Sobre No. 1: que contiene los documentos de los requisitos habilitantes que acreditan su capacidad para participar en el proceso y el cumplimiento de la Ficha Técnica.

   Sobre No. 2: que contiene el resumen económico y la propuesta inicial de precio para la subasta inversa.

2. Deberá ser presentada en forma individual por cada oferente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

3. Por escrito en medio mecánico, sin tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección.

4. Entregar en original y una copia **(la copia se entregará en medio magnético: CD o memoria USB)** del Sobre No. 1.

5. Para el Sobre No. 2 solo se deberá entregar el original.

6. En caso de discrepancia entre el original y una copia prevalecerá la información contenida en el original.

7. El original y la copia (Cd o memoria USB) de la propuesta deberá entregarse debidamente marcados, foliados y legajados, según corresponda.

8. La propuesta deberá contener un índice.

9. Los documentos de la propuesta deberán adjuntarse en el orden numérico señalado en los presentes pliegos de condiciones.

Los sobres deberán estar

INDEPORTES ANTIOQUIA
Proceso de Contratación por Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 012 de 2021**
Sobre No. 1 Documentos requisitos habilitantes y Ficha Técnica
Propuesta presentada por: (Nombre del proponente).
(Original o copia, según corresponda)

marcados así:

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

INDEPORTES ANTIOQUIA
Proceso de Contratación por Subasta Inversa Eléctronica No. **SA SI 012 de 2021**
Sobre No. 2 Propuesta económica
Propuesta presentada por: (Nombre del proponente).

- El original y la copia de la propuesta deberá entregarse debidamente foliado y legajado.
- La propuesta deberá contener un índice.
- Los documentos de la propuesta deberán adjuntarse en el orden numérico señalado en los pliegos de condiciones.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

Indicar que con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la contratación, que realizó todos los estudios necesarios que le permitan atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del servicio, y que examinó completamente los pliegos de condiciones.

Precisar que todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta, y que su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

a. PROPUESTAS PARCIALES.

El proponente podrá presentar oferta para cada uno de los lotes o todos los lotes que componen el presente proceso de selección.

Sin embargo, no se admitirán propuestas parciales para los lotes previstos en el Pliego de Condiciones, esto es, no se aceptará que un proponente no ofrezca el suministro de los bienes o servicios descritos en cada uno de los lotes o lo realice en cantidades diferentes a las requeridas. So pena de ser rechazada la propuesta.

b. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

En el evento que uno de los proponentes estime que los documentos por él presentados contienen información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y el documento considerado confidencial.

INDEPORTES ANTIOQUIA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

c. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, firmada por la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, la propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición del recibo correspondiente.

En caso de que el proponente desee adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo en original y copia antes de la hora límite de cierre de la contratación, de lo cual se expedirá constancia.

No se permitirá que ningún oferente modifique o retire su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. CAUSALES DE RECHAZO.

INDEPORTES ANTIOQUIA podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta es presentada por personas jurídicas directa o indirectamente hayan participado en la elaboración de los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o empresas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
b. La propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también proponente (se incluye aquí el caso de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, no se aplica en el caso de sociedades anónimas).
d. El representante legal de una persona jurídica proponente tenga igual condición en otra u otras proponentes.
e. Cuando la propuesta económica sobrepase el valor del Presupuesto Oficial estipulado para el proceso contractual.
f. Por la omisión de uno o varios de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas.
g. Que la propuesta varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en el pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
h. Por presentar propuesta parcial de cada uno de los lotes.
i. Por ocultar multas y sanciones impuestas al proponente dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
j. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que, mediante adendas, hizo INDEPORTES ANTIOQUIA.

k. Cuando el proponente no allega los documentos requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, en el término establecido.
l. Por modificar el formulario de la propuesta.
m. Cuando no acrediten dentro de la propuesta, la experiencia exigida para participar en el proceso y que se establece en el Pliego de condiciones.
n. Cuando la propuesta no cumpla los demás requisitos del pliego de condiciones y se establezca como causal de rechazo.
o. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria, no corresponda a la realidad o se compruebe cualquier modalidad de fraude o alteración en documentos presentados por el oferente.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
q. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems, o ésta se haya modificado desmejorando la misma.
r. Cuando se modifique el formato establecido para presentar la propuesta económica.
s. Cuando los valores consignados en la propuesta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas estas superen el 0.5% de la propuesta presentada.
t. Cuando se solicite aclaración de los valores al proponente por considerarse que hay una oferta artificialmente baja, y el mismo no responda, lo haga parcialmente, o su respuesta no sea clara y suficiente para el comité asesor y evaluador.
u. Las demás que se estimen necesarias.

e. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por el término de noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección, lapso durante el cual INDEPORTES ANTIOQUIA procederá a la adjudicación y celebración del contrato o informará la decisión de no contratar, según corresponda.

En el evento que INDEPORTES ANTIOQUIA decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

f. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Indeportes Antioquia, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta en la fecha indicada en el cronograma, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque. Indeportes Antioquia, deberá enviar al operador tecnológico de la plataforma, la oferta inicial de menor valor, precio que será con el que se inicie la subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En el cronograma se establecerá la fecha de

apertura de sobres, para que los interesados asistan por el medio que se determine en el cronograma, en tanto su apertura se realizará en audiencia pública con personal de la Entidad y los demás interesados que asistan a la misma.

g. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicados en el formulario económica de la propuesta. Las cantidades serán las mismas a las consignadas en el respectivo presupuesto oficial del lote, en caso de modificación la propuesta será rechazada.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

En caso que la propuesta supere el presupuesto oficial del lote respectivo, la propuesta será RECHAZADA,

De igual manera se RECHAZARÁ cuando los valores consignados en la propuesta económica presenten inconsistencia y al realizar las correcciones aritméticas estas superen el 0.5% de su propuesta presentada.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El Comité Asesor Evaluador, constituido mediante Resolución S 202101009876 del 29/07/2021 evaluará las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones y recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada, según lo indicado en el Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales; su carácter de asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

El Comité asesorará a INDEPORTES ANTIOQUIA, entre otros aspectos, en el proceso de selección, según sea el caso, en la verificación del contenido de los requerimientos técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

En el evento que INDEPORTES ANTIOQUIA no acoja la(s) recomendación(es) efectuada(s) por el Comité, deberá justificar su decisión mediante acto administrativo motivado con el que culmine el proceso.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones para participar en el presente proceso de selección.

Así mismo calificará los factores de evaluación, si hay lugar a ello, de lo cual presentará un informe sobre el resultado, en el que señalará los proponentes que no se consideran habilitados, y que será publicado a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co para que en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o se formulen las observaciones pertinentes.

REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No 1)

En cumplimiento de la disposición contenida en la Ley 80 de 1993 Art. 30 numeral 6, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que la propuesta deberá contener la siguiente información, la que debe respaldarse con los documentos que a continuación se indican:

I. <u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:</u>

a) *Carta de presentación de la propuesta.*

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, indicando al pie de su firma el nombre, cargo y documento de identidad. **<u>El modelo es suministrado en el Pliego de Condiciones en el formato 2.</u>**

Deberá suscribirse por el representante legal de la entidad proponente, indicando al pie de su firma el nombre, cargo y documento de identidad. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta, mediante escrito debidamente firmado por el oferente, representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante designado, cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, se deberá presentar poder escrito, otorgado por el proponente o por el representante legal, teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de Contratación.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría. El poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, deberá ser de fecha anterior a la presentación de la propuesta.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente deberá expresar manifestación expresa y clara de su voluntad de participar en este proceso, así mismo sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por la Entidad; igualmente la manifestación de que no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, según modelo anexo.

En caso de que la propuesta sea suscrita por el Representante Legal suplente, deberá anexarse documento mediante el cual se explique la razón por la cual no suscribe la propuesta el representante legal principal.

A los documentos que componen los requisitos habilitantes deberán anexarse

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

certificaciones sobre información que pueda utilizarse como criterio de desempate, en el evento que, una vez evaluadas las propuestas, éste se presente; esto es, deberá certificarse si la empresa se encuentra catalogada como Mypime Nacional, si los bienes o servicios a utilizar son de origen nacional o extranjero, si la empresa cuenta con mínimo diez por ciento (10%) de sus empleados en condiciones de discapacidad, y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono/fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

b) ***Carta de información de Consorcios, Uniones Temporales.***

Los modelos son suministrados en este Pliego de Condiciones en los Formatos 3 y 4.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, INDEPORTES ANTIOQUIA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDEPORTES ANTIOQUIA. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los **Consorcios**.

En caso en que el proponente sea un consorcio o unión temporal indicará en su propuesta el porcentaje y la extensión de la participación **en la cual uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación**.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades para la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de INDEPORTES ANTIOQUIA. La extensión de la participación se determinará de acuerdo a las actividades a ejecutar en el proyecto las cuales deben estar descritas de manera detallada.

El representante legal de cada integrante del consocio o unión temporal deberá designar al Representante del Consorcio o Unión Temporal, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de Contratación.

Deberán indicarse además las reglas básicas que lo gobernarán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos; las formas asociativas no podrán disolverse ni liquidarse durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, ni durante su liquidación ni en el año siguiente a ésta.

Debe entregarse además informe detallado de las actividades que realizará cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes será verificado en cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, quienes deberán cumplir las exigencias de forma individual.

Deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 7° de la Ley 80 de 1993 y en caso de resultar adjudicatarios, deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

Acorde a lo establecido en el Art. 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (no por cada uno de sus integrantes), y se deberá indicar el nombre y el Nit de cada uno de los integrantes del Consorcio, y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los miembros del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y señalarán las reglas básicas que regulen las responsabilidades de sus integrantes, así como las relaciones entre ellos.

c) ***Garantía de seriedad de la propuesta.***

Cada propuesta deberá acompañarse de una garantía constituida a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, identificado con Nit 811.007.127 – 0 con las siguientes características:

- Garantía bancaria o de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

-
Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **SA SI 012 DE 2021** correspondiente a la adjudicación del proceso con el siguiente objeto:

Objetos:

Lote No. 1: Dotación de Centros de promoción de la salud para el Programa "Por su salud, muévase pues" en el Departamento de Antioquia.

Lote No. 2: Dotación de Parques activos saludables para el Programa "Por su salud, muévase pues" en el Departamento de Antioquia.

- Cuantía: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Término: Con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma INDEPORTES ANTIOQUIA requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente, en el evento que el proponente no haga las correcciones a que haya lugar, INDEPORTES ANTIOQUIA rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla.

d) ***Capacidad Jurídica.***

Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 6, en concordancia con las normas sobre la materia establecidas por las legislaciones Civil y Comercial, la cual se acreditará con el Certificado de Cámara Comercio, en el cual se verificará: el objeto de la empresa, su representante y las facultades y limitantes, duración de la empresa, el domicilio, entre otros.

e) ***Objeto de la empresa.***

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales; su objeto social deberá guardar relación directa con el objeto contractual del presente proceso, esto es: **"Fabricación y/o venta y/o comercialización de gimnasios y/o multigimnasios"** y quienes cumplan todos los requisitos legales para el ejercicio de esta actividad, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo a las normas legales vigentes.

f) ***Certificado de Cámara de Comercio.***

Los proponentes deberán estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas, constituidas directamente o en consorcios o uniones temporales, deberán estar debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y su actividad comercial y/o el objeto

social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación y tener una vigencia no superior a 30 días calendario de expedición.

Personas Jurídicas constituidas directamente o en consorcio o unión temporal.

En el caso que la propuesta sea presentada por una **persona jurídica** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, en el caso que la propuesta sea presentada por un **consorcio o unión temporal**, cada uno de los conformantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal.

En uno y otro caso, acreditaran su existencia y representación a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad este directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar en la fecha de cierre el acta respectiva con la autorización en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- Si la propuesta se presenta a nombre de sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la principal, en caso de presentarse a nombre de agencia deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sede Principal y el Certificado de Registro Mercantil de la Agencia.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada persona participante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Las uniones temporales o consorcios deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en consorcio o Unión Temporal, y se especifique lo siguiente:
- Los nombres y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes

Personas Naturales constituidas directamente o en consorcio o unión temporal:

Las **personas naturales** deberán aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

g) ***Autorización del Órgano Social Correspondiente.***

En los eventos que el Representante Legal tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, por ejemplo, en atención a la cuantía, para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorguen amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del Representante Legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio

h) ***Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas correctivas.***

- **Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación:** De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

- **Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación**: De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

- **Certificado de antecedentes judiciales**: Del representante legal de la empresa, el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

- **Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** El cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal, no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

- **Certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores**: El cual puede consultarse en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades y Compromiso Anticorrupción:** Los proponentes deberán allegar dichos certificados debidamente diligenciados con la propuesta.

- **Listas Restrictivas Sobre Lavado de Activos**. NO podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan, las personas que se hallen incursas en las causales de La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) La Unidad Administrativa especial del Estado colombiano, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.

i) ***Copia del Registro Único Tributario (RUT).***

El proponente deberá anexar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN; tratándose de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, precisar que el RUT deberá ser presentado por cada uno de sus integrantes. La fecha de expedición del certificado no podrá ser anterior al 1 de enero de 2013.

Si el adjudicatario del proceso de contratación resulta ser un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, señalar que ésta deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la Adjudicación. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato, y en el evento de no cumplirse oportunamente, dará lugar a la imposición de las sanciones legales y contractuales a que haya lugar.

j) ***Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.***

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado, en el sentido que se encuentren al día en el pago de los correspondientes aportes, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, así:

Personas jurídicas: en relación con todos sus empleados, mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista o se requiera por disposición legal, o por el Representante legal.

Persona natural: con la Planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales o documento equivalente según las disposiciones normativas que rijan la materia.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación: cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación observando lo dispuesto para personas naturales o jurídicas.

El certificado debe contener la siguiente información:

"CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (6) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 20 y siguientes de la ley 1607 de 2012."

La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

Si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, igualmente deberán certificarlo.

Debe precisarse que INDEPORTES ANTIOQUIA, durante la ejecución del contrato, podrá revisar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que el contratista cumpla con los pagos de ley.

una vigencia inferior a un mes contado a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

k) ***Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.***

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; las personas naturales allegarán copia de su correspondiente documento de identificación; en el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe anexar copia del documento de identificación.

Cada una de las cedulas de ciudadanía presentadas debe estar actualizada, es decir, debe ser la cédula amarilla con hologramas expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

l) ***Certificado de no pertenecer a Listas Restrictivas Sobre Lavado de Activos.***

NO podrán presentar propuesta, conforme a lo previsto por la Ley 80 de 1993 Art. 8, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan, las personas que se hallen incursas en las causales de La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) La Unidad Administrativa especial del Estado colombiano, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

m) ***Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.***

No podrán presentar propuesta quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDEPORTES ANTIOQUIA, conforme a lo previsto por el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

l) certificado multas y sanciones

II. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

a. Registro único de proponentes.

Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán **estar inscritas en el RUP**, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, **con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre**. Los proponentes, según corresponda, deberán tener en cuenta respecto de la **firmeza** del RUP, que:

- La **inscripción**: la firmeza de la inscripción podrá darse hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación, de lo contrario, se entiende que el proponente no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.
- La **renovación**: debió haberse hecho dentro de los términos de ley; no obstante, si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la renovación no está en firme, la Entidad considerará que se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior, y la verificación se realizará con base en esta última. En este caso los efectos jurídicos del RUP no cesan y, por ende, no requiere estar en firme el acto de renovación.
- La **actualización**: si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la actualización no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la verificación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

De conformidad con el Decreto 19 de 2012 artículo 221, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de

Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 Art. 6 numerales 6.1, 6.2 y 6.3, y el Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos.

b. Experiencia

La Entidad realizará la verificación de la experiencia con la información registrada en el RUP, para el efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia, así:

La acreditación de la experiencia del grupo 1, se hará así:

Para participar en el presente proceso, máximo en tres (3) contratos certificados en el RUP el proponente deberá acreditar su experiencia, cuya sumatoria sea mínimo igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para al grupo o lote 1

Cada uno de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia deberán estar incluidos mínimo en uno (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Gimnasio - Estructuras y edificios de salud y deportivas	95122306	95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122300 Estructuras y edificios de salud y deportivas
Multi-gimnasios - Equipos para Entrenamientode pesas y resistencia	49201611	49000000 Equipos, suministro y accesorios para deportes y	49200000 Equipos para Entrenamiento	49201600 Equipos para Entrenamiento de

La acreditación de la experiencia del grupo 2, se hará así:

Para participar en el presente proceso, máximo en tres (3) contratos certificados en el RUP el proponente deberá acreditar su experiencia, cuya sumatoria sea mínimo igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para al grupo o lote 2.
Cada uno de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia deberán estar incluidos mínimo en uno (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Gimnasio - Estructuras y edificios de salud y deportivas	95122306	95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122300 Estructuras y edificios de salud y deportivas

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Multi-gimnasios - Equipos para Entrenamiento de pesas y resistencia	49201611	49000000 Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	49200000 Equipos para Entrenamiento Físico	49201600 Equipos para Entrenamiento de pesas y resistencia

Los proponentes acreditarán su experiencia de acuerdo a los lineamientos dados en el inciso anterior de acuerdo a los contratos que aparecen relacionados en el Registro Único de Proponentes resaltando en el certificado los contratos que pretende acreditar.

Para los proponentes en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar que cuentan, entre todos los integrantes, con experiencia en la ejecución de contratos de al menos el 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación, cada uno de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia deberán estar incluidos en alguna de las anteriores clasificaciones, de acuerdo con el grupo para el cual presentan la oferta.

Nota:

En caso de que los contratos, con los cuales se pretende acreditar la experiencia, incluyan clasificaciones adicionales a las indicadas anteriormente, el proponente deberá acompañar su propuesta de contratos y/o certificaciones mediante las cuales acredite como mínimo la **"Fabricación y/o venta y/o comercialización de gimnasios y/o multigimnasios"** por los valores exigidos para la participación.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener:

Entidad contratante
Objeto del contrato, el cual deberá estar directamente relacionado con **"Fabricación y/o venta y/o comercialización de gimnasios y/o multigimnasios".**
Valor y descripción de "Fabricación y/o venta y/o comercialización de gimnasios y/o multigimnasios".

c. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El proponente deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un porcentaje de cumplimiento, en etapa de *ejecución*, de mínimo el setenta (70%) de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la *RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y, de ser necesario, el respectivo Plan de Mejora correspondiente para los requisitos con incumplimiento parcial o total.* Dicha información se acreditará mediante certificación expedida por la ARL, con una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

Para los proponentes en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación expedida por la ARL.

d. Ficha Técnica - Referencias Certificadas.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

El proponente deberá entregar la ficha técnica del bien o servicio solicitado por INDEPORTES ANTIOQUIA, contemplando la totalidad de los ítems requeridos. Para el efecto diligenciará y entregará con su propuesta la Ficha Técnica debidamente diligenciada de acuerdo al grupo para el cual presenta la oferta, y la cual hace parte integral de los presentes Pliegos de condiciones.

La ficha técnica del bien o servicio debe incluir: a) la identificación adicional requerida; b) la unidad de medida;
c) la calidad mínima, y d) los patrones de desempeño mínimos, entre los demás aspectos exigidos por la Entidad en el formato. e) garantía para cada accesorio y equipo.

La ficha técnica que presente el proponente deberá incluir la ***foto, referencia y marca del equipo***, a efectos de que la Entidad verifique que el equipo o implemento si este ofertado para la fecha, y que sea diseñado para tráfico pesado.

Una vez adjudicado el proceso y suscrita el acta de inicio, el proponente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días para la entrega de las muestras, las cuales deben coincidir con lo ofertado en la propuesta, de lo contrario tendrá dos (2) días para efectuar el cambio según lo indique la parte técnica.

El ofertante deberá allegar junto con la ficha técnica el ***catálogo físico o electrónico*** y referencia de cada uno de los productos, en donde se pueda corroborar que el producto ofertado es el mismo para la entrega. No se permite ningún tipo de variación de la referencia una vez adjudicado el contrato, en caso de que esto ocurra tendrá que ser con especificaciones superiores a las ofertadas, o en su defecto será causal de incumplimiento del contrato.

La Entidad procederá durante la revisión de la ficha técnica a verificar que la foto, referencia y marca coincidan con el catálogo del equipo entregado que acompaña la oferta, adicional se revisará que la procedencia del equipo en el catálogo físico esté ofertada y diseñada para ***tráfico pesado***. Además, que cumpla con la garantía exigida para cada accesorio y/o equipo.

e. Certificado de Stock

El contratista se compromete por escrito en el momento de presentar la oferta, que cuenta con los implementos para la entrega e instalación durante la vigencia del contrato, en la cantidad y calidad solicitada. El equipo técnico realizará una visita al lugar donde se evidencien los equipos.

III. REQUISITOS HABILITANTES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

Además de realizar la verificación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes y la experiencia certificada en el mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes la siguiente información financiera:

a. Capacidad financiera:

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES
Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**	Mayor o igual a 2.5	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: **IE = Pasivo Total / Activo Total**	Menor o igual al 70%	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 1.5.	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Capital de trabajo	Se calcula con la siguiente fórmula: Activo corriente – pasivo corriente	Mayor que el 51 % del presupuesto oficial por grupo	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el Capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el capital de trabajo del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

b. Capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual al 10%	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 5%	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Observaciones:

Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán **estar inscritas en el RUP**, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, **con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre**. Los proponentes, según corresponda, deberán tener en cuenta respecto de la firmeza del RUP, que: i) **La inscripción**: la firmeza de la inscripción podrá darse hasta el vencimiento del termino de traslado al informe de evaluación, de lo contrario, se entiende que el proponente no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar. ii) **La renovación**: debió haberse hecho dentro de los términos de ley; no obstante, si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la renovación no está en firme, la Entidad considerará que se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior, y la verificación se realizará con base en esta última. En este caso los efectos jurídicos del RUP no cesan y, por ende, no requiere estar en firme el acto de renovación. ii) **La actualización**: si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la actualización no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la verificación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus los integrantes deberán **cumplir** la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 Art. 6 numerales 6.1, 6.2 y 6.3, y el Decreto 1082 de 2015.

La firmeza de la inscripción podrá darse hasta el vencimiento del término de traslado al informe de evaluación, de lo contrario, se entiende que el proponente no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a. *CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.*

Para el caso de la selección abreviada por subasta inversa se tiene como la oferta más favorable la definida de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece:

> "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
> 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
> (…)
> 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

INDEPORTES ANTIOQUIA evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección anterior; igualmente a quienes cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

- **Criterios de evaluación jurídicos:**

Considerando la modalidad que se utilizará para seleccionar el contratista, que es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, no hay lugar a establecer ningún criterio de evaluación jurídica.

- **Criterios de evaluación técnicos:**

Considerando la modalidad que se utilizará para seleccionar el contratista, que es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, no hay lugar a establecer ningún criterio de evaluación técnica.

- **Criterios de evaluación administrativos y financieros:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, *el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido ANTES DE IVA*, el cual se verificará en las propuestas económicas diligenciadas en el formulario económico allegado por cada uno de los proponentes.

La oferta más favorable para INDEPORTES ANTIOQUIA será la que presente el menor precio ofrecido por valores unitarios, el cual se tomará la suma de los valores unitarios, para efectos de evaluación, sin exceder el presupuesto oficial individual de cada ítem que lo conforma, siempre y cuando cumpla a entera satisfacción con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos, tales como la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, las especificaciones técnicas, etcétera; requisitos que no otorgarán puntaje, pero habilitan o deshabilitan la propuesta para pasar a la etapa de los lances y se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDEPORTES ANTIOQUIA una vez finalizada la subasta verificará que el porcentaje ofertado, conforme al último lance válido y que constituyó el menor valor de la subasta, no se encuentre dentro de los valores como artificialmente bajo, de presumirse se requerirá al proponente para que allegue las respectivas aclaraciones según el procedimiento para determinar ofertas artificialmente bajas.

Una vez verificado lo anterior, el proponente que haya ofrecido el menor valor total al final de la Subasta Inversa Electrónica entregará de acuerdo al cronograma del proceso el ajuste al formulario económico debidamente diligenciado, aplicando el porcentaje ofertado, conforme al último lance válido y que constituyó el menor valor de la subasta, en cada uno de los valores unitarios que componen los ítems o actividades del respectivo lote.

b. PROCEDIMIENTO OFERTAS QUE SE PRESUMEN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

INDEPORTES ANTIOQUIA una vez finalizada la subasta verificará que el porcentaje ofertado, conforme al último lance válido y que constituyó el menor valor de la subasta, no se encuentre dentro de los valores como artificialmente, de presumirse se requerirá al proponente para que allegue las respectivas aclaraciones, para lo cual se observará lo siguiente:

Una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recopilada durante la etapa de planeación y particularmente durante el Análisis de Precios y el Estudio del Sector Económico.

Para INDEPORTES ANTIOQUIA una oferta económica se presume que es artificialmente baja cuando es:

- Menor o igual al 60% del costo total estimado del presupuesto oficial y por lo tanto se solicitará aclaración a los proponentes, con el fin que no se presente un posible desequilibrio económico por las partes.

- INDEPORTES ANTIOQUIA utilizará para la identificación de precios artificialmente bajos en los procesos de contratación, la herramienta comparación relativa, (la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.) contrastando el valor de cada oferta económica con el presupuesto oficial el bien o servicio de acuerdo con en el análisis de precios.

  - **Verificación de las ofertas que se presumen artificialmente bajas.**

En caso de duda sobre una oferta, el INDEPORTES ANTIOQUIA podrá:

a) Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Análisis de Precios elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas que se presumen artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
b) Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 70% del presupuesto oficial estimado por la Entidad (comparación absoluta).
c) Analizar la información remitida por el proponente y aplicar las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones.

- **Solicitud de aclaraciones.**

INDEPORTES ANTIOQUIA solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta, indicando que la Entidad hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, mediante comunicación dirigida al proponente, la Entidad le solicitará que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y si su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato en caso ser el adjudicatario del mismo y/o la ejecución del contrato no le generan un desequilibrio económico.

Además de lo anterior, en la solicitud de aclaración de la oferta se indicará al proponente que responda con la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La Entidad analizará la desagregación con base en el Análisis de precios y/o la información del mercado disponible; De ser necesario podrá pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Razón por la cual, INDEPORTES ANTIOQUIA solicitará aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y dará un traslado razonable a los proponentes para que respondan.

Ese tiempo será proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto. La Entidad informara el plazo perentorio para atender la solicitud por parte del proponente.

- **Análisis de las aclaraciones.**

Sin perjuicio de lo anterior INDEPORTES ANTIOQUIA tendrá en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad lo tendrá en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

La Entidad en el proceso de verificación de una oferta que presente precios que se presumen artificialmente bajos, podrá realizar visitas a las instalaciones del proponente con el fin de determinar si tiene la capacidad instalada suficiente para suministrar el bien y/o servicio.

Analizadas las explicaciones, el funcionario con rol financiero que integre el Comité Asesor y Evaluador, recomendará a la Entidad, rechazar la oferta o continuar **con el análisis de la misma.**

- **Decisión sobre oferta artificialmente baja.**

La Entidad RECHAZARÁ la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

a) El proponente no presenta por escrito a la Entidad, con los requisitos exigidos en el acápite de Aclaración de la oferta y en el plazo otorgado.
b) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad.
c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, es decir que las aclaraciones no sustenten que los valores ofrecidos son suficientes para ejecutar los valores del contrato cumpliendo estrictamente con la necesidad y las especificaciones técnicas de la entidad.
d) Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando la oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección, siempre que no indique en sus aclaraciones la desagregación de los precios ofertados para realizar el respectivo análisis de precio/costo que incluyan todos los gastos, imprevistos y utilidades del contratista. Toda vez que debe demostrar la habilidad como proponente para cumplir adecuadamente el contrato con los valores ofrecidos.
e) Cuando la oferta presentada esté por debajo del **40%** del presupuesto oficial asignado para esta contratación, y el proponente no de claridad sobre la presunción de la oferta artificialmente baja.

Así mismo se tomarán los criterios establecidos por Colombia compra eficiente en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación para la toma de decisión en relación a las propuestas que se presuman artificialmente bajas por la entidad,

de donde Indeportes Antioquia tomará el conjunto de ofertas a evaluar y realizará la comparación relativa de las propuestas , contrastando cada oferta con las demás presentadas, suponiendo que las mismas son independientes y competitivas usando la siguiente metodología:

1.Se tomará el conjunto de ofertas a evaluar y se tendrán en cuenta los valores iniciales ofertados por cada proponente y el número de lances que hayan realizado durante la subasta.
2. Se calculará la mediana, (dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.)
3. Se calculará la desviación estándar del conjunto.
4. Se determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad

Para calcular la mediana, se ordenarán los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, se tomarán los dos valores de la mitad, se suman y se dividen en dos

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas y el valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

Indeportes Antioquia fijará entonces como ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

INDEPORTES ANTIOQUIA incluirá en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones, rechazó y/o aceptó alguna oferta por ser considerada artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

La Entidad tendrá en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios que se presumen artificialmente bajos puede ser confidencial, tal como lo expresa el literal c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial o totalmente sus ofertas.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, mediante la modalidad de subasta inversa, electrónica de conformidad con la normativa vigente, especialmente las disposiciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual, las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999, les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos. El artículo de la Ley 962 de 2005, indica que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos. En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. Así las cosas, la Subasta Inversa Electrónica es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite, de manera sucesiva, y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 (artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6) y en el pliego de condiciones correspondiente.

Se realizará la subasta inversa electrónica mediante la GUÍA RÁPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-iiofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica**

- Tipo de subasta: descendente
- Versión de la Subasta: Por lista
- Tiempo de la subasta: 20 minutos
- Adición de tiempo del último lance: 2 minutos
- Mostrar nombre de los Proveedores: No
- Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje

Valor base mínimo de los lances: porcentaje de descuentos establecido

a. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes, se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.,

b. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

INDEPORTES ANTIOQUIA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los miembros del comité evaluador verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque, de lo cual se levanta acta que se publica en el Secop. Posteriormente, se deberá enviar al operador tecnológico Servicios en WEB S.A.S., la oferta inicial de menor valor, que será con el que se inicie la subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (ENVÍO DE CLAVE):

INDEPORTES ANTIOQUIA, deberá notificar al operador tecnológico Servicios en WEB S.A.S., los siguientes datos: Datos completos del proponente: NIT RAZON SOCIAL DIRECCIÓN TELÉFONO, FIJO Y CELULAR CORREO ELECTRÓNICO Es importante tener en cuenta que la plataforma de subasta inversa electrónica le notificará al operador autorizado por el Representante Legal del proponente, para hacer los lances en el evento de subasta inversa electrónica simulacro y el oficial a la dirección electrónica enviada para tal fin. El representante legal o apoderado de los proponentes habilitados serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta inversa electrónica. Si dos (2) horas antes de que se lleve a cabo el evento (simulacro o certamen oficial) de la subasta inversa electrónica el proponente no ha recibido el correo electrónico que contiene las claves de acceso, deberá comunicarse con el operador tecnológico Servicios en WEB S.A.S. Teléfono (4) 4449651 Celular 3128938120 o escribir al correo electrónico soporte.tecnico@serviciosenweb.com

d. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los proponentes que hayan sido habilitado para participar en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión a internet estable.
- Si el proponente se encuentra en una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet, le permita descargar archivos *.EXE; además contar con los permisos de administrador para instalar y ejecutar dichos archivos.

e. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

- Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la plataforma con sus propios recursos; INDEPORTES ANTIOQUIA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento y en este sentido se prohíbe que el mismo (simulacro y/o certamen oficial) se realicen en las instalaciones de la Entidad.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

  Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al proponente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes. Para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La Duración inicial del evento será de veinte (20) minutos, con una Adición de tiempo del último lance: 2 minutos

- De igual manera, si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"…la entidad estatal debe seleccionar al proponente que presentó el menor precio inicial"*, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca Indeportes Antioquia y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la

terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará Indeportes Antioquia, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

f. PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el menor valor inicial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, numerales 6 y 7. Para este caso, lo constituye la propuesta que ofrezca el menor valor unitario incluido IVA, del bien o servicio a subastar, teniendo en cuenta si la adjudicación es total o parcial (por lotes y/o ítems), de acuerdo a la información contenida en el formulario económico de la propuesta, para lo cual se debe diligenciar el anexo correspondiente, para presentación de propuesta económica.

g. FIN DEL EVENTO

Finalizado el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen oficial. Se conocerá CON EL ÚLTIMO LÁNCE VÁLIDO el valor final del bien o servicio a subastar, teniendo en cuenta si la adjudicación es total o parcial (por lotes y/o ítems).

h. ENTREGA DEL FORMULARIO ECONÓMICO

El proponente que haya ofrecido el menor valor total al final de la Subasta Inversa Electrónica entregará de acuerdo al cronograma del proceso el ajuste al formulario económico debidamente diligenciado en todos sus campos, donde **el valor total deberá coincidir con el lance que constituyo el menor valor,** sin exceder el presupuesto oficial individual de cada ítem que lo conforma.

i. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotado el procedimiento de la subasta inversa electrónica, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. La adjudicación del contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, se realizará a través del aplicativo www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de adjudicación, además con el acta o reporte generado de la subasta electrónica, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4.del Decreto 1082 de 2015. En este momento se hará público tanto el desarrollo como el resultado de la subasta inversa electrónica, así como la identidad de los proponentes que hicieron los Probable respectivos lances de mejora de precio.

j. PLAZO PARA ADJUDICAR

El plazo para efectuar la adjudicación y para la celebración del contrato será el establecido en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

k. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Indeportes Antioquia, conforme a los requisitos de los pliegos de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.6. y 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 adjudicará el contrato al único proponente habilitado.

l. ADJUDICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO DE SUBASTA

- **Adjudicación con lances.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. Lo anterior de conformidad lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. 5.12.3.2. Adjudicación si no presentan lances De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.1.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- **Adjudicación si no presentan lances.** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.1.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CRITERIOS DE DESEMPATE

INDEPORTES ANTIOQUIA, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta inversa electrónica y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse una postura del mismo valor por parte de dos (2) o más proponentes, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, es decir quine haya radicado primero su propuesta. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas, previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31/12/2020

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y,

que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas
PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

Para la realización del sorteo mediante balotas se celebrará una audiencia cuya fecha, hora y sitio serán informados en el sitio web https://www.secop.gov.co, la cual será conducida por el delegado del Gerente de la Entidad, y de la cual se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella.

Nota: A los documentos que componen los requisitos habilitantes deberán anexarse certificaciones sobre la información que pueda utilizarse como criterio de desempate, por ejemplo: deberá certificarse si la empresa se encuentra catalogada como Mypime Nacional, si los bienes o servicios a utilizar son de origen nacional o extranjero, si la empresa cuenta con 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997.

Los requisitos que sirvan como criterios de desempate podrán ser aportados máximo hasta máximo el termino dado por la Entidad para la subsanación de los requisitos en el evento que los mismos no hayan sido aportados con la propuesta.

En caso de proceder el sorteo, el mismo se realizará una vez finalizada la audiencia de subasta inversa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

a. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

b. Mantenimiento preventivo y correctivo para los Centros De Promoción De La Salud que integran el GRUPO I y Parques Activos Saludables que integran el GRUPO II.

El contratista garantizará que realizará mantenimientos preventivos y correctivos a cada uno de los gimnasios (centros de promoción de la salud y parques activos saludables) durante un (1) año, el cual empezará a contar a partir de la instalación de los gimnasios. Deberá realizar como mínimo dos (2) mantenimientos al año, según las necesidades del municipio. Dichos mantenimientos se realizarán a cuenta, riesgo y costo del contratista (esto incluye los costos de transporte de personal hasta el lugar que se requiera, entre otros.).

c. Referencias certificadas y capacidad entrega implementos.

Para cada grupo los proponentes deberán incluir, al momento de presentación de las propuestas, la foto, referencia, marca y catálogo del equipo, se revisará que la procedencia del equipo en el catálogo esté ofertada y diseñada para tráfico pesado. Además, se debe especificar la garantía para cada accesorio y equipo.

El ofertante debe comprometerse con el producto a través de catálogo y referencia, en donde se pueda corroborar que el producto ofertado es el mismo para la entrega. No se permite ningún tipo de variación de la referencia una vez adjudicado el contrato, en caso de que esto ocurra tendrá que ser con especificaciones superiores a las ofertadas, o en su defecto será causal de incumplimiento del contrato.

El contratista adjudicatario, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución contractual deberá entregar al supervisor del contrato, las muestras de cada uno de los implementos que suministrará, a efectos de que la Entidad revise la calidad y cumplimiento de lo ofertado en la ficha técnica, y caso de cualquier discrepancia el contratista haga los ajustes que sean necesarios para efectos del cumplimiento del contrato en las condiciones exigidas por la Entidad.

d. Almacenamiento y Bodegaje.

El contratista por su cuenta y riesgo garantizará el almacenamiento y bodegaje de la implementación, con una bodega en Medellín para hacer el seguimiento y verificación del

material a entregar, la cual deberá estar disponible por tres (3) meses contados a partir de la recepción de la implementación por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.
Durante el tiempo que dure la implementación en poder del contratista, la misma, será responsabilidad del Contratista, por lo tanto, éste deberá responder por cualquier pérdida o deterioro que se presente.
Para los centros de promoción de la salud y los parques activos saludables correrá por cuenta y riesgo del contratista el almacenamiento y bodegaje hasta el día que sean instalados por este en el municipio respectivo.

f. Procedimiento de Entrega de la Implementación:

Una vez tenga ubicada la implementación, informará al supervisor del contrato, a efectos de que éste, en compañía de un funcionario del almacén, se desplacen hasta el lugar para verificar que la implementación cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
Los funcionarios previa verificación harán el ingreso al almacén de Indeportes Antioquia.
Posteriormente, se deberá expedir, por parte de Indeportes Antioquia, resolución, mediante la cual se indicará la implementación que deberá ser entregada a cada municipio y se programará el día y hora que el contratista deberá desplazarse a los municipios indicados para la instalación de los gimnasios.
La programación de las entregas será remitida al Contratista para que éste disponga la logística necesaria para el día de la instalación, la cual será acompañada por un funcionario del almacén de INDEPORTES ANTIOQUIA y del supervisor del contrato o la persona del municipio que INDEPORTES ANTIOQUIA determine.
De la entrega, a cada uno de los municipios, se dejará constancia escrita, la cual deberá ser firmada por El Contratista y la persona designada por el Municipio para recibir la implementación. La entrega deberá ir acompañada de la resolución de entrega de implementos por parte de Indeportes Antioquia, y acta de recibo y entrega por parte del proveedor al municipio, debidamente firmado por el proveedor y quien recibe del municipio, con constancia fotográfica.
Las actas de entrega de la implementación serán el soporte para hacer los respectivos pagos al contratista, y con las mismas se procederá hacer el egreso en el almacén de INDEPORTES ANTIOQUIA.

g. Garantías de Los Equipos

Se deberá garantizar, para cada grupo, según corresponda, una garantía mínima de un (1) año para los accesorios; y para los equipos y maquinaria una garantía mínima de cinco (5) años.

h. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El contratista deberá garantizar para los centros de promoción de la salud y los parques activos saludables, el manual preventivo y correctivo, el cual tendrá el permiso para ser difundido en los municipios en los cuales se instalen estos equipamientos. Además, que las imágenes que se deben ubicar en estos equipamientos para demostrar los ejercicios a realizar cuentan con la autorización para ser utilizadas y divulgadas por INDEPORTES ANTIOQUIA, ya sea en forma física y/o descargada de la Web.

El contratista deberá entregar para la instalación de los centros de promoción de la salud y los parques activos saludables, el plano de instalación, según el espacio físico de cada municipio que haya sido aprobado.

a. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Los contratistas, tanto para el grupo 1, como para el grupo 2, deberán cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas realizadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades señaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA
- Guardar la reserva profesional tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la realización de las actividades contratadas le suministre INDEPORTES ANTIOQUIA, como sobre el resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria.
- El contratista adjudicatario, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá entregar al supervisor del contrato las muestras de cada uno de los implementos que suministrará, a efectos de que la Entidad revise la calidad y cumplimiento de lo ofertado en la ficha técnica y catálogo, y en caso de cualquier discrepancia el contratista haga los ajustes que sean necesarios para efectos del cumplimiento del contrato en las condiciones exigidas por la Entidad.
- Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
- Proveer el transporte e instalación de los dieciséis (16) centros de promoción de la salud y siete (7) parques activos saludables dentro del cronograma señalado por el supervisor del contrato en los municipios designados por INDEPORTES ANTIOQUIA durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá garantizar que tanto la empresa, como el personal utilizado para la prestación del servicio, cuenten con todas las licencias, habilitación de servicios y certificados de idoneidad, para la realización de las instalaciones.
- El contratista deberá contar con todos los insumos, herramientas y materiales idóneos para la prestación del servicio.
- El contratista deberá garantizar el transporte, la entrega e Instalación de dieciséis (16) Centros de promoción de la salud en los municipios indicados, según las especificaciones técnicas requeridas y cronograma definido con el supervisor del contrato.
- Garantizar la adquisición, transporte e Instalación de siete (7) Parques activos saludables en igual número de municipios del Departamento de Antioquia, según las especificaciones técnicas y cronograma definido con el supervisor del contrato.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

- Otorgar garantía de cada producto por cualquier defecto de fábrica como mínimo por un término de cinco (5) años para los productos de los Centros de promoción de la salud y los parques activos saludables.
- El contratista garantizará que realizará mantenimientos preventivos y correctivos a cada uno de los gimnasios (centros de promoción de la salud y parques activos saludables) durante un (1) año, el cual empezará a contar a partir de la instalación de los gimnasios. Deberá realizar como mínimo dos (2) mantenimientos, los cuales deberán realizarse dos (2) veces al año, según las necesidades del municipio. Dichos mantenimientos se realizarán a cuenta, riesgo y costo del contratista (esto incluye los costos de transporte de personal hasta el lugar que se requiera, entre otros).
- Garantizar la visualización de los logos de Indeportes en cada implementación a entregar, las placas en los Centros de promoción de la salud y los parques activos saludables, previa aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de Indeportes, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- El contratista informará en los casos que sean necesarios, las discrepancias halladas en las especificaciones técnicas y que sea necesario modificar y/o ajustar con el visto bueno del supervisor.
- Posibilitar las pruebas de calidad y confiabilidad, además el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos instalados durante la vigencia del contrato, cuando así se requiera.
- Desarrollar una capacitación a los funcionarios de INDEPORTES ANTIOQUIA y al personal de los municipios, donde se instalen los centros de promoción de la salud y los parques activos saludables, que tengan a su cargo la operación y manejo del equipo, así como la entrega de un manual de funcionamiento y mantenimiento básico.
- Contar con una bodega en Medellín para hacer el seguimiento y verificación del material a entregar, la cual deberá estar disponible por tres (3) meses contados a partir de la recepción de la implementación por parte de Indeportes Antioquia.
- La ejecución de las demás actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales (asumir costos que demande el transporte de los implementos y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones).
- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor del contrato.
- Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Diligenciar la planilla de entrega de toda la implementación de acuerdo a cada material entregado.
- El cumplimiento de todos los servicios y obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
- La observancia de estándares de calidad, eficacia, efectividad y eficiencia durante el término de ejecución del contrato.
- La entrega de un informe final y completo con registro fotográfico y actas de entrega, que dé cuenta sobre los implementos entregados por el contratista, que permita la medición y cuantificación en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad sobre la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos

inherentes a éste, así como un informe de mantenimiento, el cual se anexará a la hoja de vida de cada equipo de ser el caso.

- Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto a contratar.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Pagar el valor del Contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
- Garantizar que cada municipio al que se le otorgue elementos correspondientes al lote 2 cuente con las respectivas instalaciones y losas de concreto, superficies requeridas para la correcta instalación de los mismos.
- Realizar el ingreso del material a través del almacén de la entidad y expedir certificado de adición a los activos de la misma, para la generación de los respectivos pagos.
- Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato y así mismo verifique que la factura o cuenta de cobro corresponda a los servicios prestados en el correspondiente lo ejecutado hasta el momento.
- Entregar los logos necesarios para ser incluidos en los diferentes diseños con sus respectivas medidas para ubicar en al material a entregar.
- Velar por la entrega de los bienes objeto de la presente contratación en virtud de la ejecución de las actividades propuestas.
- En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, el contrato, pliegos de condiciones, adendas, e incluso de la oferta/propuesta ganadora. presentada por el contratista.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

RIESGOS.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

INDEPORTES ANTIOQUIA en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 12.2.1.1.1.6.3., y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).
La matriz corresponde al **Anexo 2 Matriz de Riesgos**, la cual hace parte integrante de los estudios previos. ***(Ver Anexo adjunto)***

GARANTÍAS.

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.
La Entidad, además de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima pertinente que el Contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituya a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2013 Art. 2.2.1.2.3.1.2. a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Garantía de seriedad de la oferta**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato es prorrogado. b) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento. Deberá suscribirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección abreviada**.**

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal**: Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato, será por una cuantía equivalente al **20% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Calidad del bien o servicio**: cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien suministrado o del servicio prestado. Será

por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de un (1) año más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA de los perjuicios derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes suministrados. Será por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo cubre de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, deberá tener una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, donde el asegurado y beneficiario adicional sea INDEPORTES, y beneficiarios terceros afectados.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	***Valor del Amparo***	***Vigencia***
Garantía de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección abreviada.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Un año (1) más.
Calidad y correcto funcionamientos de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

MULTAS, SANCIONES CONTRACTUALES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

i) MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el termino concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ii) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

iii) CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.
El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

8. DOMICILIO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales se pactará como domicilio el Municipio de Medellín.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con la firma del documento escrito se perfecciona el contrato. Para la ejecución del contrato se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que El contratista presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA. c) Que El contratista entregue todos los documentos exigidos para la legalización del contrato.

SUPERVISIÓN POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

Estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia o a cargo de quien este designe.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE FINAL DE ACTIVIDADES.

De conformidad con la norma contractual el presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo. En la liquidación, las partes acordarán las obligaciones post contractuales que se ejecutarán vencido el plazo del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y con las obligaciones señaladas en el presente contrato. Y, en todo caso, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXOS, FORMATOS Y/O FORMULARIOS.

- ✓ **Formato 1:** Modelo Carta de Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

- ✓ **Formato 2:** Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ **Formato 3:** Modelo de carta de información de los consorcios.
- ✓ **Formato 4:** Modelo de carta de información de uniones temporales.
- ✓ **Formato 5:** Certificado de pago de los aportes.
- ✓ **Formato 6:** Ficha técnica.
- ✓ **Formato 7:** Certificado de lavado de activos.
- ✓ **Formato 8:** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ **Formato 9:** Compromiso anticorrupción.
- ✓ **Formato 10:** Certificado de bienes y/o servicios de origen nacional (criterio de desempate).
- ✓ **Formato 11:** Modelo Certificación Pymes o Mipymes (criterio de desempate).
- ✓ **Formato 12:** Modelo de Certificación Mipymes empleados, socios y accionistas (criterio de desempate).
- ✓ **Formato 13:** Certificado de vinculación de personas en condición de discapacidad (criterio de desempate).
- ✓ **Formato 14:** Propuesta económica.
- ✓ **Formato 15:** Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

- ✓ **Anexo 1:** Especificaciones técnicas.
- ✓ **Anexo 2:** Matriz de riesgos previsibles.
- ✓ **Anexo 3:** Ficha Técnica
- ✓ **Anexo 4:** Formulario económico

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 1
MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Manifestación de interés para limitar el proceso a Mipymes.

Yo _____ *(indicar nombre del representante legal o persona natural)* actuando en _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda)*, identificado como aparece a continuación, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa por mi representada se encuentra clasificada como **Mipyme,** y contamos con *(domicilio principal, sucursal o agencia) en la ciudad de Medellín***.**

Asimismo, el suscrito Contador Público_____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certificó que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mypime, de conformidad con la Ley.

Anexo: Registro Único Tributario - RUT

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Firma Contador: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
(Ciudad y fecha)

ASUNTO: Carta de Presentación de las Ofertas – Proceso Contractual de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA SI 012 de 2021.*

Nosotros los suscritos: *INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE* de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para "*Suministro de artículos de aseo y cafetería con destino a las dependencias físicas de Indeportes Antioquia*" según corresponda de acuerdo al grupo para el cual presenta la propuesta, y, en caso de que nos sea adjudicado el contrato por INDEPORTES ANTIOQUIA, nos comprometemos a suscribir el mismo.
Declaramos igualmente que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a los firmantes.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del presente proceso.
5. Declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 128 de 1976, Ley 1801 de 2016, y demás que regulan la materia, y que ni yo, ni mis socios o accionistas, ni miembros de junta o consejo directivo, ni personas que ostente cargos de dirección o manejo, ni tampoco la sociedad que represento, nos encontramos incursos en ninguna de ellas, ni en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses que establezca la ley. Así mismo, declaro que conocemos las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52, y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual, y demás normativa que regula la materia.
6. Que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
7. Que no he financiado, ni realizado aportes superiores a la campaña del a actual gobernador de Antioquia en más del dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas a máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales. De igual formo declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado dicha campaña.
8. Conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del Proceso**,** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
9. Hemos recibido las adendas a los documentos del proceso de contratación y aceptamos su contenido.
10. En el evento que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
11. No perpetramos conductas que violen las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios, que tengan por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.
13. Declaro que, la actividad que desarrollo es lícita, y que los activos declarados como de mi propiedad, son de origen lícito, y por ende, no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades como ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, y 1121 de 2006, entre otras

disposiciones, ni han sido utilizados, por mí ni por mis socios o accionistas, ni dependientes, como medios o instrumentos necesarios para la realización o financiación del terrorismo.

14. Declaro que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

15. Declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de sanciones como consecuencia de incumplimientos, ni de multas durante los últimos 2 años ni declaratoria de caducidad de contratos celebrados, en ningún tiempo, ni me encuentro en ninguno de las conductas descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y las demás conductas contempladas en las normas que rijan la materia.

16. La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____ _____.

17. Me comprometo a informar a INDEPORTES ANTIOQUIA todo cambio de residencia o domicilio o que ocurra durante el desarrollo del contra ato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N°: _____ de _____
N° del NIT _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Telefax: _____
E mail: _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Modelo de carta de información de consorcios.
Señores
Indeportes Antioquia
(Ciudad y Fecha)

ASUNTO: Carta de Información de Consorcios – Proceso Contractual de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA SI 012 DE 2021*

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso ***Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA SI 012 de 2021,*** cuyo objeto es "*Suministro de artículos de aseo y cafetería con destino a las dependencias físicas de Indeportes Antioquia*" y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO),* está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (*) (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de cada uno de los integrantes del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

_____
(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*

Formato 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
(Ciudad y fecha)

ASUNTO: Carta de Información de Consorcios – Proceso Contractual de *Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA SI 012 DE 2021*

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso ***Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA SI 012 de 2021,*** cuyo objeto es "*Suministro de artículos de aseo y cafetería con destino a las dependencias físicas de Indeportes Antioquia*" y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ *(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL),* está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (*)** **(%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
Correo electrónico _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(*Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL*)

_____
(*Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL*)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(*Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO*)

_____

(*Nombre y firma del representante del CONSORCIO*

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 5
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota 1: *Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, y se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.*

Nota 2: *Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.*

Formato 6
FICHA TÉCNICA

La ficha técnica se anexa en formato de Excel para que sea diligenciada por los proponentes.

(Anexo 3)

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 7
CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de lavados de activos.*

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 8
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.*

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar que, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registró ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín - Antioquia

Proceso de Contratación: Proceso de ***Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA SI 012 DE 2021***

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **INDEPORTES ANTIOQUIA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N. 012 de 2021.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N. 012 de 2021.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N. 012 de 2021,** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 10
CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes **porcentajes**:

Concepto	Porcentaje Nacional	Porcentaje Extranjero
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2004 y en los decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

***Nota**: Tratándose de **bienes** de origen nacional, la presente certificación deberá estar acompañada de la Certificación expedida por el Ministerio de Comercio, mediante la cual se acreditará el origen de los bienes.*
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de 2020.

Atentamente,

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Formato 11
MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES
(SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP)
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Certificación Mipymes.

Yo _____ *(indicar nombre del representante legal o persona natural)* identificado con la cédula _____, actuando en _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre o razón social del proponente)* y _____ *(nombre del revisor fiscal o contador público)* identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (*nombre o razón social del proponente),* con Nit _____, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que, la empresa por mi representada se encuentra, de conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, clasificada como:

MEDIANA EMPRESA_____
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.002) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PEQUEÑA EMPRESA: _____
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.002) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

MICROEMPRESA: _____
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

_____	_____
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**
_____	_____
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**
No. De identificación: _____	**No. De identificación:** _____
T.P. No. _____	

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.
Nota 2: Este modelo se diligencia sólo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 12
MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: Certificación para acreditar el cumplimiento del numeral 3 del artículo **2.2.1.1.2.2.9.** *Factores de desempate.*
Cordial saludo.

Yo _____ *(indicar nombre del representante legal o persona natural)* identificado con la cédula _____, actuando en _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre o razón social del proponente)*, que ostenta la calidad de **MIPYME** y que integra el *consorcio, o unión temporal o forma asociativa, según corresponda*, _____(*nombre del proponente e integrantes con participación*), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio, unión temporal o forma asociativa, que se presenta al presente proceso de selección.
Cordialmente,

_____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

No. De identificación: _____

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 13
CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: *Certificado de Vinculación de Personas en condición de discapacidad.*

Yo _____ *(indicar nombre del representante legal o persona natural)* identificado con la cédula _____, actuando en _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre o razón social del proponente)* y _____ *(nombre del revisor fiscal o contador público)* identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (*nombre o razón social del proponente),* con Nit _____, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que ***dentro de mi nómina*** **cuento con el 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997 y sus demás decretos reglamentarios**, que los mismos se encuentran debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y han sido contratados por lo menos con anterioridad de un año e igualmente se mantendrán mínimamente por un lapso igual al plazo del contrato que se derive de la presente contratación.

La presente certificación deberá estar acompaña del Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2020.

_____	_____
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**
_____	_____
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO	**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**
No. De identificación: _____	**No. De identificación:** _____
T.P. No. _____	

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 14
PROPUESTA ECONÓMICA.

El formulario que deben diligenciar los proponentes se adjunta en formato Excel.

(Anexo 4)

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

Formato 15
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Medellín,

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180
Medellín, Antioquia

ASUNTO: ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.***

El proponente deberá contar con un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un porcentaje de cumplimiento, **en etapa de ejecución**, de mínimo el setenta (70%) de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la *RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019.* Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Dicha información se acreditará mediante certificación expedida por la ARL, con una fecha no superior a treinta (30) días contados desde el cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o Unión Temporal, todos los participantes deberán cumplir con el presente requisito.

Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co